

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2012-CA, DERIVADO \*\*
DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011.

RECURRENTE: SUBPROCURADORA DE LO CONTENCIOSO, DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio SF/PFDF/SC/SAIC/JCE/2012, de la Subprocuradora de lo Contencioso, de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, recibido a las veinte horas con veintiocho minutos del doce de este mes y año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 002349, y con la certificación de turno de la Sección de Trámite de Controversas Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil doce.

Con el oficio de cuenta, fórmese y regístrese el expediente reclamación relativo al recurso de que hace valer Subprocuradora de lo Contençioso, de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en contra del autó de dos de enero de este año, dictado por el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, por el que se desechó, por not@riamente improcedente, la demanda del juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, promovido por la currente.

De conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, 51, fracción I, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer; asimismo, se tienen por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2012-CA, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011

Con fundamento en los artículos 81 y 89, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.

En términos del artículo 53 de la aludida Ley Reglamentaria, con copia del oficio de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación a la recurrente, córrase traslado a la Procuradora General de la República, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias relativas que obran en el juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 3/2011 y envíese a ese expediente copia certificada del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

fe.



RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2012-CA, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011.

## CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil doce, el suscrito licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite Controversias Constitucionales v de Acciones Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que el recurso de reclamación 2/2012-CA, derivado del juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 3/2011, recibido a las veinte horas con veintiocho minutos del doce de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio 002349, interpuesto por la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos de los artículos 81 y 89, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de Nación, le corresponde a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Conste